



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

«Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano»

EXPTE. N° 714-1711/2018.-
Jal

DECRETO N° 2301 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Marcela Fernanda Fernández, CUIL 23-29494032-4, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y

CONSIDERANDO:

Que, de la Certificación de Servicios expedida por División Personal del Hospital "Pablo Soria", se desprende que la citada agente cumple funciones en el Servicio de Quirófano y Anestesia del mencionado Nosocomio desde el 11 de junio de 2018;

Que, se incorpora Resolución N° 009025-S-19 de fecha 9 de septiembre de 2019, por la que se reconoce a partir del 11 de junio de 2018 el suplemento del 30% del adicional por circuito cerrado a la agente Fernández;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia por el que se indica reconocer en el Hospital "San Roque" el adicional por circuito cerrado del 30% a la agente Fernández, por el período comprendido entre el 11 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, para lo cual se autorizará la partida presupuestaria de Deuda Pública conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la citada Resolución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1711/18, caratulado: "NOTA SRA. MARCELA F. FERNANDEZ, SOLICITA EL ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juanca
Escr. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO N°

2301

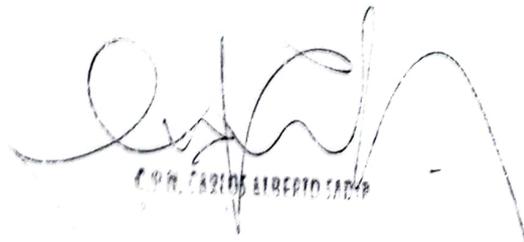
-S-

ARTICULO 3: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


D. GUSTAVO ALFREDO BUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




D. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


D. CARLOS ALBERTO SÁENZ

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D. GISELA HUÁNCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia »



AG.
EXP. N°714-1711/2018.-

RESOLUCION N° **601**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 AGO. 2023 SEP.-

VISTO:

Las actuaciones en virtud de las cuales se tramita el pago de adicional por circuito cerrado del 30% a favor de la agente Marcela Fernanda Fernández, CUIL N° 23-29494032-4; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°2301-S-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2301-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAÑE
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS